

Defensorías de Niñas, Niños y Adolescentes de Jujuy, Nación, Córdoba y Santa Fe: análisis comparado

GARLATTI, GUILLERMO AGUSTÍN
Especialización en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia
agustingarlatti@gmail.com

Tema - Pregunta

Jujuy creó su Defensoría con la Ley 6294 (2022) y en 2023 le dio jerarquía constitucional, un estatus inédito en el país; no había estudios comparativos.

¿En qué convergen y divergen las defensorías de Nación, Jujuy, Córdoba y Santa Fe en autonomía, mandato y protección integral (2024-2025)?

Jurisdicciones comparadas

- Nación:** Ley 26.061 (2005).
- Jujuy:** Ley 6294 y Constitución (2023).
- Córdoba:** Ley 9.396 (2008).
- Santa Fe:** dentro de la Defensoría del Pueblo.

Objetivo/s

General: analizar comparativamente el diseño jurídico y el funcionamiento de las Defensorías de Nación, Jujuy, Córdoba y Santa Fe, identificando convergencias, divergencias y oportunidades de mejora (2024-2025).

Identificar su adecuación a estándares internacionales.

Analizar la autonomía funcional, financiera y política.

Relevar las percepciones de los titulares.

Formular recomendaciones para fortalecerlas.

Discusión

El diseño normativo responde a la CDN y a los Principios de París, pero la autonomía formal no garantiza la autonomía efectiva.

La dependencia presupuestaria del Poder Ejecutivo es un límite común a todas las jurisdicciones.

La jerarquía constitucional de Jujuy fortalece su legitimidad, pero requiere recursos, estabilidad y equipos técnicos.

Tipologías emergentes

- Jujuy:** normativamente robusto, en consolidación.
- Córdoba:** consolidado, con incidencia estratégica.
- Santa Fe:** autonomía efectiva limitada (Nación, en parte).

Principales resultados

Comparación por dimensión

Defensoría	Autonomía	Efectividad
Nación	Reconocida, unipersonal	Más de 3.000 casos
Córdoba	Consolidación progresiva	Incidencia estructural
Santa Fe	Intermedia	Actividad sostenida
Jujuy	Jerarquía constitucional	Instalación inicial

Recomendaciones

- Presupuesto** suficiente, estable y previsible.
- Seguimiento** de las recomendaciones emitidas.
- Articulación** interinstitucional estable.
- Participación** de NNyA y equipos capacitados.

Autonomía formal ≠ efectiva
Requiere recursos, decisión política y reconocimiento institucional.

Jujuy: estatus constitucional
Modelo normativamente robusto, aún en consolidación.

Método

Cualitativo, descriptivo-comparativo: normas, informes y entrevistas a titulares; triangulación de fuentes.

Marco teórico

Protección integral (CDN, Ley 26.061), Principios de París, Observación General N.º 2 y autonomía institucional.

Referencias bibliográficas

Martínez Molina (2014). Institución del defensor de los derechos del niño.
Villalta y Llobet (2015). Resignificando la protección.